

CONSTANCIA SECRETARIAL. A su Despacho Señor Juez, presento proceso ejecutivo singular Radicado bajo el número 2021-00268-00, demandante BANCO PICHINCHA, informándole que el 20 de enero de 2023 ingresa solicitud de aprobación de liquidación del crédito, solicitud a la que se dio traslado el día 27 de enero de 2023. En el expediente no obra memorial que objete ninguna de las tres liquidaciones referidas. Sírvase proveer.

San Onofre – Sucre, febrero 07 de 2023.

LILIBET OROZCO AGUAS
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ONOFRE-SUCRE

CODIGO Nro. 707134089001

Cra. 19 No. 18-60 Esq. Barrio Chambacú

E-mail – jprmpalsanonofre@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 3007104077

Vista la nota secretarial que antecede, se pudo constatar que en efecto este Despacho Judicial corrió traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, por secretaría se fijó en lista el día 27 de enero de 2023 en el horario comprendido entre las 8:00 am a 5:00 pm, corriéndose traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días transcurridos entre el 30, 31 de enero y 01 de febrero del 2023, sin que se objetara la misma.

Así las cosas y de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del C.G.P., numeral 3, procede el despacho a verificar la liquidación aportada, procediendo este Despacho a modificarla, toda vez que el resultado de la ecuación matemática presentada por el demandante arroja un valor superior al verificado por el Juzgado, razón por la cual, el Despacho procede a modificarla.

A continuación, el Juzgado procede a realizar el ejercicio contable con los siguientes resultados:

Julio	31-jul-2021	25,77%	1,9291%	25	\$	1.029.957
Agosto	31-ago-2021	25,86%	1,9352%	31	\$	1.281.169
Septiembre	30-sep-2021	25,79%	1,9304%	30	\$	1.236.813
Octubre	31-oct-2021	25,62%	1,9189%	31	\$	1.270.436
Noviembre	30-nov-2021	25,91%	1,9385%	30	\$	1.242.003
Diciembre	31-dic-2021	26,19%	1,9574%	31	\$	1.295.897
Enero	31-ene-2022	26,49%	1,9776%	31	\$	1.309.255
Febrero	28-feb-2022	27,45%	2,0418%	28	\$	1.220.987
Marzo	31-mar-2022	27,71%	2,0592%	31	\$	1.363.282
Abril	30-abr-2022	28,58%	2,1169%	30	\$	1.356.310

Mayo	31-may-2022	29,57%	2,1822%	31	\$	1.444.746
Junio	30-jun-2022	30,60%	2,2497%	30	\$	1.441.370
Julio	31-jul-2022	31,92%	2,3354%	31	\$	1.546.153
Agosto	31-ago-2022	33,32%	2,4255%	31	\$	1.605.804
Septiembre	30-sep-2022	35,25%	2,5482%	30	\$	1.633.770
Octubre	31-oct-2022	36,92%	2,6531%	31	\$	1.754.434
Noviembre	30-nov-2022	38,67%	2,7618%	30	\$	1.769.495
Diciembre	31-dic-2022	41,46%	2,9326%	31	\$	1.941.508
Enero	31-ene-2023	43,26%	3,0411%	20	\$	1.298.936

Tota capital.....64.069.417
Total intereses de mora liquidados.....27.042.324
Total a pagar.....91.111.741

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Onofre,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la LIQUIDACIÓN DEL CREDITO presentada por el demandante en fecha 02/12/2022, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: INDICAR que dentro de la Obligación contenida en pagaré, durante el periodo comprendido entre **06/07/2021** hasta el **20/01/2023**, el valor por concepto de intereses moratorios asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL TRECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$27.042.324.00)**.

TERCERO: En consecuencia, se tiene como liquidado el crédito adicional dentro de este proceso, el siguiente:

Capital Total.....\$ 64.069.417
Intereses \$ 27.042.324
Total\$ 91.111.741

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Julián Uribe
JULIÁN ESTEBAN URIBE PARRA
JUEZ